



C-DEC 227/4
29/11/22

CONSEJO — 227^º PERÍODO DE SESIONES

CUARTA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 1000 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Recomendaciones del Órgano Técnico Asesor (TAB) con respecto a las unidades de emisión admisibles en el CORSIA

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota de estudio C-WP/15451, en la que se presentan las recomendaciones del TAB sobre las unidades de emisión admisibles en el CORSIA, resultantes de su evaluación de nuevas solicitudes, así como de las modificaciones de procedimiento sustanciales presentadas por un programa. En la nota de estudio también se presentan las recomendaciones del TAB sobre los resultados pertinentes de la COP26 de la CMNUCC en relación con el artículo 6 del Acuerdo de París, incluidas sus implicaciones y vinculación con los criterios de unidades de emisión admisibles en el CORSIA (EUC), de conformidad con el C-DEC 225/11. El Consejo recibe además para su consideración un informe oral del Comité de Clima y Medio Ambiente (CEC).

2. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su agradecimiento al TAB por su informe independiente y profesional de la evaluación de las solicitudes y los análisis sobre la oferta de unidades de emisión admisibles en el CORSIA, así como sobre las decisiones de la COP26 de la CMNUCC relativas a los mercados y sus efectos en los criterios de unidades de emisión admisibles en el CORSIA (EUC);
- b) acepta las recomendaciones del TAB derivadas de su evaluación de las siete solicitudes nuevas y de las modificaciones de procedimiento sustanciales presentadas por un programa de unidades de emisión y su consiguiente admisibilidad inmediata, para la fase piloto (ciclo de cumplimiento de 2021 a 2023), como se indica en el párrafo 2 y en el apéndice B (Informe del TAB, sección 4) de la nota C-WP/15451;
- c) en consecuencia, aprueba las actualizaciones propuestas para el documento de la OACI titulado “CORSIA Eligible Emissions Units” (“Unidades de emisión admisibles en el CORSIA”), presentadas en el apéndice A de la nota C-WP/15451;
- d) pide al TAB que establezca un mecanismo de retroinformación para que los solicitantes conozcan los resultados de la evaluación del TAB y las condiciones específicas requeridas para ser calificados como admisibles;

- e) toma nota de la información actualizada sobre los análisis del TAB sobre el potencial de oferta de unidades de emisión admisibles en el CORSIA con base en los programas admisibles existentes, como se presenta en el párrafo 3 del apéndice B (Informe del TAB, sección 5) de la nota C-WP/1545, y solicita al TAB que siga proporcionando actualizaciones sobre la oferta, incluyendo la cobertura geográfica de los proyectos que abarcan los programas;
- f) solicita al CAEP que, con el apoyo de la Secretaría y la contribución del TAB, continúe presentando al Consejo informes periódicos sobre la evaluación de la oferta, demanda y tendencia de precios generales de las unidades de emisión admisibles en el CORSIA en las fases futuras;
- g) toma nota de las conclusiones del TAB sobre la amplia compatibilidad entre los resultados pertinentes de la decisión de la COP26 de la CMNUCC relativa al artículo 6 del Acuerdo de París, como se describe en el párrafo 4 y en el apéndice B (Informe del TAB, sección 6) de la nota de estudio C-WP/15451, con el enfoque del TAB para evaluar los programas de unidades de emisión en base a los criterios de unidades de emisión admisibles en el CORSIA (EUC), y en este sentido, también pide al CAEP que considere la información pertinente sobre las interpretaciones del TAB de los EUC del CORSIA y las directrices al respecto, como parte de la labor adicional del CAEP en materia de EUC;
- h) acepta la recomendación del TAB de mantener el período de acreditación de 2016 como fecha de inicio de la admisibilidad de las unidades para créditos del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y otros programas admisibles para la fase piloto del CORSIA, sin ninguna modificación, y pide al CAEP que considere en su debido momento, el análisis del TAB sobre las opciones de años de referencia partir de la primera fase y que presente un informe al Consejo, adoptando un enfoque holístico, incluyendo las consideraciones sobre la oferta, la demanda y la cobertura geopolítica; y
- i) toma nota de que el TAB ha iniciado la labor de evaluar los programas de unidades de emisión admisibles para la primera fase (ciclo de cumplimiento de 2024 a 2026) comenzando con la reevaluación de los programas actualmente admisibles, y que presentará sus recomendaciones a este respecto al Consejo en su 228º período de sesiones, incluyendo su concepto sobre si ha de aplicarse la fecha de inicio de referencia de 2021, además del parámetro de fecha de inicio de acreditación de 2016 existente.

Protección del medioambiente – Novedades en la OACI y en otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales

3. El Consejo considera este asunto basándose en la nota C-WP/15449, en la que se presentan las novedades recientes en la OACI y otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en la esfera de la aviación y el medioambiente, incluidos los resultados del 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI. El Consejo también recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Clima y Medioambiente (CEC).

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) recalca la importancia de que en el 228º período de sesiones del Consejo se consideren los detalles del programa de trabajo para la implementación de las Resoluciones sobre el medioambiente adoptadas por la 41º período de sesiones de la Asamblea de la OACI en el próximo trienio, incluyendo lo relacionado con los hitos principales y los recursos necesarios, teniendo en cuenta la naturaleza delicadamente equilibrada de algunas de las disposiciones de las Resoluciones;

- b) reconoce la importancia de los medios de implementación para alcanzar el objetivo ambicioso mundial de largo plazo para la aviación internacional (LTAG), subrayando la consideración de establecer una iniciativa de financiación o un mecanismo de financiamiento para asuntos relacionados con el clima en el marco de la OACI, teniendo en cuenta al mismo tiempo los posibles obstáculos financieros, institucionales y jurídicos, así como el papel fundamental de otras partes interesadas diferentes a los Estados y de las instituciones financieras, para facilitar un mejor acceso a la financiación de proyectos de reducción de CO₂, y la importancia de las contribuciones al Fondo para el Medioambiente de la OACI para apoyar la implementación, incluyendo los estudios de factibilidad de los SAF en los Estados interesados, así como el análisis de la posibilidad de establecer un sistema de contabilización y presentación de informes a fin de monitorear el progreso en cuanto al LTAG;
- c) en principio, conviene en convocar la CAAF/3 hacia el final de 2023, con fecha provisional del 22 al 25 de noviembre de 2023, a fin de contar con más tiempo y recursos antes de la CAAF/3 para el trabajo técnico preparatorio y para la labor de extensión y consulta con los Estados miembros y la industria, señalando que la COP28 de la CMNUCC se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, y a este efecto, respalda el programa preliminar de actividades preparatorias para la CAAF/3, presentado por la Secretaría;
- d) pide a la Secretaría que amplíe la lista de organizaciones invitadas a participar en la CAAF/3, que figura en el apéndice B, a fin de incluir las instituciones financieras internacionales, agencias de energía y organizaciones encargadas de la normatividad, considerando que sería útil contar con su participación en los debates durante la Conferencia;
- e) conviene en la importancia de la participación del Consejo en el proceso de preparación de la CAAF/3 en lo que hace a considerar el contenido, los resultados esperados y el nivel de representación en la Conferencia, y a este efecto, pide a la Secretaría que elabore un plan detallado de los preparativos de la CAAF/3, a fin de presentarlo para consideración en el 228º período de sesiones, quedando entendido que se tendrán en cuenta los aspectos planteados por el CEC;
- f) toma nota de la información presentada por el Presidente del Consejo con respecto a su asistencia a la COP27 de la CMNUCC, y a este respecto, invita al Presidente del Consejo y al Secretario General a continuar con sus iniciativas de cultivar alianzas de alto nivel y estratégicas con otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones financieras regionales e internacionales, con miras a apoyar la implementación exitosa del LTAG y aumentar la visibilidad de los logros de la OACI; y
- g) invita al Presidente del Consejo y a la Secretaría, a considerar opciones para convocar un foro de alto nivel sobre el financiamiento de iniciativas de lucha contra el cambio climático con instituciones pertinente para la implementación del LTAG, con miras a presentar propuestas a tal efecto para consideración del Consejo, a su debido tiempo.